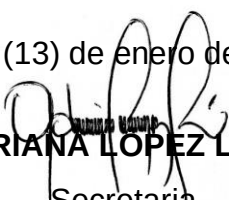


Informe secretarial: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que fue allegado al correo institucional memorial donde la entidad demandante aporta escrito suscrito por los señores Oscar Salazar y Aleyda Salazar, quienes figuran como demandados en el presente asunto. Sírvasse disponer.

Obando, Valle del Cauca, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).


ADRIANA LÓPEZ LEÓN
 Secretaria



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2020-00065-00

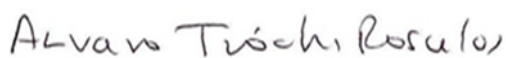
Asunto: Tiene como notificado por conducta concluyente a los demandados Aleyda Salazar Orozco y Oscar Salazar
Proceso: Ejecutivo con garantía Real de Hipoteca
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandadas: Aleyda Salazar Orozco, Oscar Salazar y Mercedes Salazar

Auto No.004

Obando, Valle del Cauca, trece (13) de enero de dos mil veintiunos (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el memorial suscrito por los señores Oscar Salazar Orozco y Oscar Salazar y aportado al correo institucional de este Despacho Judicial a través la apoderada de la entidad demandante, se tiene que se dan los presupuestos contenidos en el inciso 1 del artículo 301 del C.G.P., en virtud a la manifestación de conocer de la providencia a través de la cual se libró mandamiento de pago en este caso, conforme consta en documento que contiene la firma del extremo pasivo de esta acción. Por lo tanto, se tienen por notificados por conducta concluyente a los señores Oscar Salazar Orozco y Oscar Salazar del mandamiento de pago librado en su contra.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
 Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - OBANDO V.-
ESTADO No. 001
El auto anterior se notifica hoy
ENERO 14 DE 2020

LA SECRETARIA _____

